



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION SECRETARIA GENERAL N° 220 - 2015

05 MAY. 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Visto, el Informe N° 040-2015/SERPAR LIMA/GA/SGP/MML, por el que el Sub Gerente de Personal solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015 de SERPAR LIMA", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 8 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece como fin del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizar la protección de todos los trabajadores en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

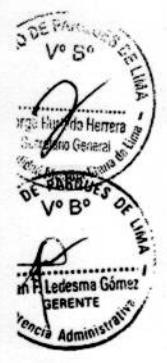
De conformidad al Artículo 17 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, conforme con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.

Que el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR; en su Capítulo II, Artículo 25; establece la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, disponiendo que el empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos.

Que, la segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Autoridad Nacional del Servicio Civil determinarán los mecanismos para la aplicación progresiva de la Ley y el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las entidades públicas.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Servicio de Parques de Lima se encuentra aplicando la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la Resolución de Gerencia General N° 118-2014, en el que se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA; y mediante Resolución de Gerencia General N° 119-2014, que aprobó la Política y Objetivos en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA.

Que mediante documento visto, la Subgerencia de Personal remite el informe N° 040-2015/SERPAR LIMA/GA/SGP/MML a través del cual presenta el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015 de SERPAR LIMA, el cual fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en reunión de comité N° 011-2014-SST. El plan tiene como objetivo continuar implementando de modo progresivo el sistema de gestión en Seguridad y Salud dentro de las instalaciones de los diferentes parques zonales y metropolitanos, con el propósito de mantener y mejorar las condiciones de salubridad de todos los trabajadores, debe entenderse bajo las diferentes modalidades contractuales de SERPAR LIMA, como mecanismo de una constante protección para su tranquilidad y asegurar su calidad de vida, adecuado al mandato normativo existente, por lo que se presenta el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015 de SERPAR LIMA.





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Que, para el ejercicio presupuestal del 2015, SERPAR LIMA ha considerado como uno de los objetivos anuales, el desarrollo de actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en bienestar, beneficio, seguridad y tranquilidad de los trabajadores de SERPAR LIMA con un crédito presupuestal provisional de S/. 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) aprobada por Resolución Secretaria General N° 324-2014;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que el costo total de la implementación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015 se incorporará al presupuesto institucional cuando se apruebe la incorporación del saldo de Balance Presupuestal 2014.

De conformidad a Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Reglamento de la Ley 29783 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia al Reglamento Interno de Trabajo - RIT de la Entidad, y la Ordenanza 1784 -MML;

Con las Visaciones del Sub Gerente de Personal, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Director de la Oficina de Asesoría legal, y el Gerente Administrativo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de SERPAR LIMA", correspondiente al año 2015, el mismo que comprende de 12 folios y que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** la Resolución Secretaria General N° 324-2014, y **APROBAR** la asignación presupuestal del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015 de SERPAR LIMA.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA, los Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo de parques, y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese** la presente resolución a todas las áreas competentes para su cumplimiento; asimismo, brinden las facilidades que el caso requiera con la finalidad de lograr los objetivos señalados en el citado Plan de Seguridad y Salud 2015.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Transcripción N° .....

A: USB .....

Para Conocimiento y fines de cumplimiento con Transcripción .....

05 MAY 2015

Atentamente.

Msc. Adm. **ELVIRA CARDENAS PAJUELO**  
 Directora Administración Documentaria

**JORGE HURTADO HERRERA**  
 Secretario General  
**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Municipalidad Metropolitana de Lima